

**RESOLUCIÓN No. 0140
(18 agosto de 2023)**

“Por medio de la cual se nombran a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores del proceso de Mínima Cuantía 007-052-2023

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO :

Que el día 17 de agosto de 2023 la P.D. Astrid Sorany Bolivar Carmona, Coordinadora de Abastecimientos entregó a la Dirección Regional y ésta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico para la contratación de “Suministro de carne de res y carne de cerdo para los comedores de tropa de la BR-4 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Antioquia Chocó.”

Que de conformidad al numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Entidad como Ordenador del Gasto, me compete designar a los miembros de los comités estructuradores y evaluadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el comité estructurador y evaluador para el presente proceso de selección así:

Comité estructurador:

Profesional de Defensa, Juan Guillermo Castaño López – Jurídico
Técnico de Apoyo – Kelly Yohanna Martínez - Técnico
Profesional de Defensa, Lorena Patricia Franco Henao - Económico

Comité evaluador:

Profesional de Defensa, Karen Barrientos Layos – Evaluación Jurídica
Profesional de Defensa, Carlos Andrés Torres Ruíz – Evaluación Técnica
Técnico de Apoyo – Emiro Escobar Gonzalez - Evaluación Económico



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Nota: En el evento que alguno de los miembros de los comités evaluadores esté ausente con una causa justificada, bien sea porque este disfrutando de su periodo de vacaciones, incapacidad, con permiso o por cualquiera novedad o situación administrativa que lo amerite, se podrá delegar un servidor público de iguales calidades a fin de que evalúe el proceso de selección para lo cual se realizará la notificación mediante comunicación oficial, sin que lo anterior deje sin validez el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las funciones de los miembros del comité estructurador y evaluador serán las descritas en los numerales 6.1.1.1.1, 6.1.1.1.2 y 6.1.1.1.3 del Manual de Contracción de la Entidad y las demás que por mandato Constitucional y Legal les sean designadas.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia a que hagan parte del proceso de Selección de Mínima Cuantía 007-052-2023 desarrollado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a los integrantes de los comités estructuradores y evaluadores personalmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 6.1.1.1. del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

Elaboró: Juan Guillermo Castaño López
Profesional de Defensa

